

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 27 de 1971

Núm. 2959

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Teapa, Tab.

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 37/970 relativo a Diligencias de Información de Dominio por posesión, promovidas por la señora Eugenia Alvarez Pérez, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue.

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Junio veintidos de mil novecientos setenta.—Vistos: por presentada la señora Eugenia Alvarez Pérez, con el escrito de cuenta, certificado negativo e interrogatorio, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, información de dominio por posesión, respecto de un solar urbano, ubicado en la Calle Figueroa del Municipio de Tacotalpa, Tabasco con superficie de ciento once metros, treinta y siete y medio centímetros cuadrados: con fundamento en los artículos 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 826, 827 y 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, y 870, 872, 903, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente e inscribese en el Libro de Gobierno de esta Oficina bajo el número que le corresponda; dése al Ministerio Público la intervención que por ley le co-

rresponde; con fundamento en el artículo 2,932 de la Ley Sustantiva Civil, públíquese este Provedo por tres veces consecutivas de tres en tres días en “Diario Presente” y Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, la intervención del Ministerio Público adscrito. Se tiene como domicilio de la promovente, los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveí y firma el Ciudadano Licenciado Aníbal V. Samarriba Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario de Acuerdos que Certifica.—firma ilegible.—J. A. Beltrán J. Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y Diario Presente, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., Junio 22 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo

Partido Judicial del Estado.—Teapa Tab.

**E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL, VICTOR MANUEL, FERNANDO y CESAR SOSA Y SOSA.  
O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN.  
DE DOMICILIOS IGNORADOS:

En el expediente número 80/970, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido en la Vía Ordinaria Civil por el señor FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ en contra de los señores Miguel Angel, Víctor Manuel, Fernando y César Sosa y Sosa, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, diciembre catorce de mil novecientos setenta. VISTOS: Por presentado el señor Francisco Pérez Hernández con el escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil. Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores Miguel Angel, Víctor Manuel, Fernando y César Sosa y Sosa, de domicilios ignorados, respecto a una fracción del predio rústico denominado “El Pajonal del Tinto”, ubicado en la Ranchería Lomas Alegres Segunda Sección del Municipio de Tecoatalpa, Tabasco, con superficie de cuarenta hectáreas. Con fundamento en los artículos 1135, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil Vigente, y 121, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Por ser de domicilios ignorados los demandados Miguel A., Víctor Manuel, Fernando y César Sosa y Sosa, notifíqueses por medio de edictos por cuenta del actor, los que serán publicados en los Periódicos Oficial del Estado y Diario “El Presente”, que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días para que comparezcan a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, apercibiéndolos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente

confesos de los hechos de la demanda, debiendo designar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones a nombre del promovente al señor José del Carmen Trinidad, en el domicilio señalado. Formese expediente e inscribbase en el Libro correspondiente: Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Aníbal V. Somarriba, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica firma ilegible.— J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y Diario el Presente, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

Teapa, Tab., Diciembre 14 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 2

**AVISOS DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 19 de Enero de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi Giro de Abarrotes que tenía establecido en la Calle Comonfort de esta ciudad, inscripto bajo el No. PA-222 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Paraíso, Tab., Enero 19 de 1971

Miguel Hernández Guemez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermoosa, Tabasco.

**CONVOCATORA DE REMATE****PRIMERA ALMONEDA.**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOOSA TABASCO, DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—A sus autos el escrito del demandado para que obre como proceda en derecho y se acuerda;— Se tiene al señor Rosario Torres Sarao por manifestando su conformidad con el peritaje rendido por el señor Ovidio Marín Cabrera, mismo que obra en los presentes autos; en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el mencionado Perito Valuador.— II.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado, supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública y al mejor postor el siguiente predio; a).— Predio rústico ubicado en la Ranchería Pochitocal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 20 hectáreas, 70 áreas y 50 centiáreas, con las siguientes colindancias:— Al Norte con propiedad de María Ange'a Cano y Juana Cano; Al Sur, con propiedad de Juan Sánchez y Miguel Suárez; al Este con propiedad de los señores Lucinda Vázquez viuda de Cano, Gregoria Cano Vázquez de Sánchez y Germán Cano Vázquez y al Oeste con el camino carretero de Lomas Alegres y con propiedad de la señora María Ange'a Cano. El cual se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teapa, Tabasco, bajo el número 7, 227, folio 84 del Libro Mayor Volumen 22, el cual se encuentra a nombre del demandado señor Rosario Torres Sarao.— III.— Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación de esta ciudad, y fijente en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como del municipio de Tacotalpa, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verifíca-

tivo en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día diez de febrero del año de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Veinte Mil Pesos M. N., valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el perito valuador señor Ovidio Marín Cabrera; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.

**A U T O**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOOSA TABASCO, FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda.— Como lo pide el señor Licenciado Jesús Torpey Andra de se señalan nuevamente las doce horas del día veinticinco de febrero en curso, para que tenga lugar el remate del inmueble gravado en el presente juicio, y dicho inmueble se encuen-

(Sigue a la Vuelta)

tra ubicado en la Ranchería Pochitocai del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 20 hectáreas, 70 áreas y 50 centiáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teapa, Tabasco bajo el número 7,227, folios 84 del Libro Mayor volumen 22 el cual se encuentra a nombre del demandado señor Rosario Torres Sarao.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 130/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado J. Jesús Torpey Andra de, endosado en procuración del señor Antonio Ocaña, en contra del señor Rosario Torres Sarao.

Villahermosa, Tab., 18 de Enero de 1971.

E. S. lo. "C" del Jdo. 2o. Civil,  
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

— 3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

Sra. Alma del Carmen Ramírez de G.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil Núm. 632/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor WALDO GONZALEZ PRIEGO en contra de la señora ALMA DEL CARMEN RAMIREZ DE GONZALEZ; se dictó un auto que leteralmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor WALDO GONZALEZ PRIEGO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad en contra de la señora ALMA DEL CARMEN RAMIREZ DE GONZALEZ de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción I, 278, 284, 444 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 1, 44, 48, 121 fracción II, III, 142, 143, 150, 152, 155, 254, 255, 257, 258 y demás relativos de la Ley sustantiva Civil vigente se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación a éste Juzgado.

—Como la señora ALMA DEL CARMEN RAMIREZ DE GONZALEZ es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces en tres días en el Diario de mayor circulación de ésta Ciudad, haciéndole saber que el término señalado de 30 días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado empujando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado el nombre del actor al C. José Ulises Hernández Cuevas en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Lic. Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los doce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío "E" del Jdo. 2do. de lo Civil,  
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Villahermosa, Tab.

**E D I C T O**

SR. EFRAIN WADE Y  
JULIA PEREZ DE W.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente Civil número . . . 490/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Oscar Germán Priego Priego en contra de los señores Efraín Wade y Julia Pérez de Wade así como el Director del Registro Público de la Propiedad: se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA TABASCO TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.**—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Como se pide y con apoyó en los 265, 285, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados señores Efraín Wade López y Julia Pérez de Wade, en virtud de que en el término concedido no produjo contestación a la demanda interpuesta en su contra en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste Proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante el Secretario que da fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado. Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital

Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Juzgado Mixto de Primera Instancia

**E D I C T O**

A LA SRA. AUDOLIA MAGAÑA T.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta, se dictó en el expediente número 59/970, relativo al juicio ordinario de reconocimiento de firmas, promovido contra usted por el Señor Gregorio Rodríguez Palma, una sentencia, cuyos puntos resolutivos dicen.

“—PRIMERO.—Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar del presente juicio.—SEGUNDO.—Por las razones expuestas en los considerando que anteceden, se declara reconocida la firma de la Señora Audolia Magaña Totosau, misma que obra en el contrato privado de compraventa que corre agregado en autos. TERCERO.— Con copia certificada de esta resolución remítase al Encargado del Registro Público de este Partido Judicial el documento privado para su inscripción en la Sección correspondiente.—CUARTO.—Como este juicio se siguió en rebeldía, publíquese los puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—QUINTO.—Al causar ejecutoria esta resolución dése de baja en el Libro de Gobierno y archívese este expediente como asunto totalmente concluido.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Mecanógrafo Sr. Leandro Bolón Suárez, en funciones de Secretario, que autorizá y da fé.—J. N. Olán L.—L. Bolón S.—Rúbricas”.

Y para su publicación por los estrados del Juzgado y dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado previo el pago de los derechos correspondientes expido el presente en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los once días del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.  
ANTONIO MANZANERO NIETO.

2 — 2

del Estado de Tabasco.

El Srío. “C” del Jdo. de lo Civil.  
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

**EDICTO**

C. JUAN EDUARDO DIAZ RAZZO .  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 657/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por Lily del Carmen Ruiz Baeza en contra de Juan Eduardo Díaz Razzo, con fecha 14 del mes que discurre se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.— VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentada la señora Lily del Carmen Ruiz Baeza, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposo Juan Eduardo Díaz Razzo y la pérdida de la patria potestad respecto del menor Eduardo Díaz Ruiz, siendo el demandado de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267—VIII, 289 párrafo primero y 444 del Código Civil vigente y 94, 254, 264, y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al demandado Juan Eduardo Díaz Razzo, que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días, que computará a Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.—Notifíquese personalmente.— Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que da fe.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo Hernández.

Por vía de notificación al demandado Juan Eduardo Díaz Razzo, y para su publicación en los Periódicos 'Oficial del Estado' y diario de mayor circulación, como está ordenado en el auto inserto, constante de una foja útil expido el presente edicto en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

La Sra. "F" del Juzgado 2o. de  
1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
PRESENTE.

Suplicamosle tomar nota para los trámites necesarios, que con fecha 31 del presente mes quedará clausurado nuestra sucursal ubicada en la calle Medero Núm. 408 de ese puerto y con el giro de "COMPRA-VENTA DE MARRISCOS EN GENERAL Y CONSERVACION", dependiente de esta Oficina Matriz la cual inició sus operaciones el 22 de Junio del presente año.

Muy agradecidos por las finas atenciones que se sirvió dispensarnos, quedamos de Ud.

Atentamente,

Tab., Tab., Diciembre 29 de 1970

ISLA CAMARONERA, S. A.  
Oficina Matriz

GONZALO CERVERA ACOSTA.